

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 15 de Mayo de 1909.

NUM. 838

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Parque Nacional, Avenida Norte.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39. Casa particular: Parque de la Independencia, número 43.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 39, número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lelevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 14. Casa particular: Parque de la Independencia, número 55.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales, al precio de veinticinco centavos de balboa (0.25) el ejemplar.

Panamá, 1º de Abril de 1909.

Tesorero General de la República,

FABIO ARACONADA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Páginas

Decreto número 30 de 1909, de 24 de Abril, por el cual se hace un nombramiento. 1
Resolución número 254, de 22 de Abril de 1909. 1
Resolución número 255, de 24 de Abril de 1909. 1

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 259, de 22 de Abril de 1909. 1
Resolución número 260, de 22 de Abril de 1909. 1
Resolución número 260, bis de 22 de Abril de 1909. 2

Ramo del Tesoro.

Relación de los giros ordenados por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, contra los fondos Nacionales en los Estados Unidos desde el 1º de Enero de 1903 hasta el 30 de Septiembre de ese año. 3

Tesorería General de la República.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 7 de Mayo de 1909. 3

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 7 de Mayo de 1909. 3

Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Auto número 79 de 3 de Marzo de 1909. 3
Auto número 80 de 8 de Marzo de 1909. 3
Auto número 81 de 10 de Marzo de 1909. 3
Auto número 82 de 11 de Marzo de 1909. 3

Provincia de Panamá.

Juizados de Circuito.

Inventario alfabético de los procesos y papeles archivados en el Juzgado 1º del Circuito de 1883 a 1909. Continuación. 4

Avisos. 4

Poder Ejecutivo

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 30 DE 1909,

[DE 24 DE ABRIL],

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor René Lallier Cónsul-*ad honorem* de la República en Marne, con residencia en Ville d' Ay.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 24 de Abril de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO

RESOLUCION NUMERO 254.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 254. Panamá, Abril 22 de 1909.

Vistos: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 145 de 1888, sobre extranjería y naturalización en cabeza de extranjero nacionalizado panameño, quedan naturalizados su mujer y sus hijos menores de 21 años.

En virtud de esta disposición han quedado nacionalizados panameños con motivo de la naturalización del señor Lim Quin, su esposa la señora Che See y sus hijos Lim Sing, de 17 años de edad, Lim Yueug, de 15 años, Lim Way, de 13 años y Lim Quew, de 12 años de edad, quienes actualmente residen en la China.

Estos hechos constan en la Carta de Naturalización expedida por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 22 de Marzo de 1909.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

La señora Che See y los jóvenes Lim Sing, de 17 años, Lim Yueug, de 15 años, Lim Way, de 13 años y Lim Quew de 12 años de edad, esposa e hijos del señor Lim Quin, nacionalizado panameño, pueden venir a vivir en la República.

Para evitarse dificultades en el puerto de desembarco, deben venir provistos de certificados de identificación personal de cada uno, expedidos por los respectivos funcionarios consulares de Panamá en el puerto de procedencia.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

Regístrese y comuníquese.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

RESOLUCION NUMERO 255.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 255.—Panamá, Abril 24 de 1909.

Vistos: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 145 de 1888, sobre extranjería y naturalización en cabeza de extranjero nacionalizado panameño, quedan naturalizados su mujer y sus hijos menores de 21 años.

En virtud de esta disposición han quedado nacionalizados panameños con motivo de la naturalización del señor Yin Tim, sus hijos Yin Sang, de 19 años y Yin Tac, de 17 años de edad, quienes actualmente residen en la China.

Estos hechos constan en la Carta de Naturalización expedida por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 18 de Agosto de 1908.

por tanto,

SE RESUELVE:

Los jóvenes Yin Sang, de 19 años y Yin Tac, de 17 años de edad, hijos del señor Yin Tim, nacionalizado panameño, puede venir a vivir en la República.

Para evitarse dificultades en el puerto de desembarco, deben venir provistos de certificados de identificación personal expedidos por los respectivos funcionarios consulares de Panamá en el puerto de procedencia.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 259.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 259.—Panamá, Abril 22 de 1909.

Vista la solicitud hecha por el señor Representante de la «Union Company of California», sobre exención del pago del Impuesto Comercial correspondiente a tres (3) cajas vendidas de New York, en el vapor «Panamá», las cuales contienen tuberías bombas para dicha empresa, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 60 del contrato número 7, de Octubre 30 de 1880 publicado en el número 204 de la «Gaceta Oficial», «el Gobierno permite los Concesionarios la introducción libre de impuestos ó contribuciones de la tubería y materiales necesarios para la construcción de muelles y estaciones de depósitos, y

Que el peticionario manifiesta bajo juramento que los efectos para los cuales solicita dicha exención, están destinados única y exclusivamente a las necesidades de la referida Empresa y que se compromete en nombre de ella a no darles otro uso,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del Impuesto Comercial las tres (3) cajas a que alude el memorialista.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 260.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera.—Resolución Número 260. Panamá, Abril 22 de 1909.

Manifiestan los señores Benedit Hermanos, por medio del precedente

ista de lo expuesto, y conside-
justa dicha petición, por no
rarse en el caso del determi-
or Resolución número 275 de

rizar al señor Tesorero General de la República, para que cobre a los peticionarios señores Benigno y Hermanos, los derechos consuetudinarios sobre el referido embarque sin perjuicio alguno.

1 Excmo. señor Presidente de
ública,

cretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

ca de Panamá.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera no 260 (Bis).—Panamá, Abril 1909.

Patente es el documento que
ba la nacionalidad de la
ción; á sus dueños les da los
y las obligaciones corres-
es por las leyes y los trata-
bucos nacionales, y para
es preciso pagar un dere-
a Patente y por el registro
e (artículo 361 y 370 del
iscal).

puesto de Inmuebles y Semovientes, al tenor del artículo 1.º de la Ley 32 de 1909, «los capitales y Semovientes, cualquiera sea la forma que se en-

a de lo expuesto,

ro panameño «La Dársis»,
do por el señor Claudio
V. en la Inspección del
Jefatura del Resguardo
de Panamá bajo el número
ueto á pagar el Impuesto
bles y Semovientes en el
Municipal de Panamá y en
que establecen los artículos
la dicha Ley 32 de 1909.

etc, comunicarse y publ-

Excmo. señor Presidente
blica.

Estadario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

RELACION

de los giros ordenados por la Secretaría de Hacienda y Tesoro contra los fondos nacionales en los Estados Unidos desde el 1º de Enero de 1908 hasta el 30 de Septiembre de ese año.

Enero	7—Pagado á N. Salinas, factura (Cuenta Corriente) W. N. Cromwell..	B.	136.58
"	10— " " Smithers, Nordenholt & Cº, para pedidos.....	" " "	5,000.00
"	17— " " J. B. Poyló, factura	" " "	1,042.17
"	20—Giro N° 46..... (" réditos) J. P. Morgan.....	" " "	30,000.00
Febrero	13— " N° 47.....	" " "	20,000.00
"	17— " N° 48.....	" " "	4,000.00
"	18—Pagado á Ed. Meyer Moretti, factura..... (" corriente) W. N. Cromwell..	" " "	2,902.05
"	20— " " J. B. Poyló, factura	" " "	1,859.65
"	25—Giro N° 49.....	" " "	1,970.50
"	28— " N° 50..... (" réditos) J. P. Morgan, Cº..	" " "	5,000.00
"	" N° 51.....	" " "	5,000.00
"	" N° 52.....	" " "	5,000.00
"	" N° 53.....	" " "	5,000.00
Marzo	5— " N° 54.....	" " "	4,000.00
"	" N° 55.....	" " "	4,000.00
"	" N° 56.....	" " "	4,000.00
"	" N° 57.....	" " "	4,000.00
"	13— " N° 58.....	" " "	22,000.00
"	24—Entregado á Smithers Nordenholt & Cº, para pedidos.. (" consular) W. N. Cromwell..	" " "	12,000.00
Mayo	27—Pagado á Ed. Meyer Moretti, factura..... (" corriente) " "	" " "	312.65
"	27— " " J. B. Poyló, factura	" " "	402.31
Junio	2—Entregado á Smithers Nordenholt & Cº, para pedidos.. (" consular) " "	" " "	5,000.00
Julio	2—Giro N° 59..... (" réditos) J. P. Morgan & Cº..	" " "	22,000.00
"	6—Entregado á Smithers Nordenholt & Cº, para pedidos.. (" consular) W. N. Cromwell..	" " "	15,000.00
"	9—Giro N° 60..... (" réditos) J. P. Morgan.....	" " "	7,500.00
"	" N° 61.....	" " "	7,500.00
"	20— " N° 62..... (" consular) W. N. Cromwell..	" " "	2,600.00
"	29—Entregado á E. M. Moretti, factura.....	" " "	630.65
"	30— " " American Bank Note Cº, factura	" " "	3,787.69
Agosto	3—Giro N° 63..... (" corriente) " "	" " "	7,000.00
"	" N° 64.....	" " "	7,000.00
"	" N° 65.....	" " "	6,000.00
"	12— " N° 66..... (" réditos) J. P. Morgan.....	" " "	10,000.00
"	" N° 67.....	" " "	10,000.00
"	" N° 68.....	" " "	10,000.00
"	" N° 69.....	" " "	10,000.00
"	" N° 70.....	" " "	10,000.00
Pasen...			B 271,644.25

1908—Agosto 12.	Vienen.....	B 271,644.25
22— " N° 71	(" consular) W. N. Cromwell..	1,000.00
" 26—Pagado á American Bank No- te C°, factura.....	" " " "	3,226.53
Septb. 1°—Giro N° 72.....	(" réditos) J. P. Morgan....	10,000.00
" 7— " N° 73	" " " "	10,000.00
" " N° 74	(" corriente) W. N. Cromwell..	6,000.00
" " N° 75	" " " "	6,000.00
" " N° 76.....	(" réditos) J. P. Morgan.....	6,000.00
" " N° 77.....	" " " "	6,000.00
" 18— " N° 78.....	" " " "	10,000.00
" " N° 79.....	" " " "	10,000.00
" " N° 80.....	" " " "	10,000.00
" 21—Entregado al Cónsul General en Liverpool, para pago de becados.....	(" consular) "	800.00
Total		800.00
		B. 350,670.78

El Jefe de la Sección Segunda,

Publíquese,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ANTONIO DÍAZ G.

CARLOS A. MENDOZA.

Tesorería General de la República

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.. B	40,734,664
Entradas de hoy.... "	28,609,304
Suma..... B	69,343,97
Salidas de hoy..... "	27,365,98
Existencia para mañana..... B	41,977,99

Panamá, 6 de Mayo de 1909.

El Cajero,

J. M. Alsamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.. B	41,977,99
Entradas de hoy.... "	16,509,75
Suma..... B	58,487,74
Salidas de hoy..... "	5,472,164
Existencia para mañana..... B	53,015,571

Panamá, 7 de Mayo de 1909.

El Cajero,

J. M. Alsamora.

Tribunal de Cuentas

Tercera Plaza

AUTO NUMERO 79 DE 1909,

[DE 8 DE MARZO],

por el cual se hacen reparos á la cuenta del mes de Abril de 1908, de la Administración Provincial de Coclé cuyo responsable es don R. M. Quiroz A.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Al examinar la cuenta del mes de Abril de 1908, de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé, de la cual es responsable don R. M. Quiroz A., el suscrito ha encontrado en ella los siguientes errores:

En la partida de varios deben B. 2, 067,40 á Caja resulta:

Que la suma general de que se componen los capítulos citados en dicha partida que ha sido de B. 2, 067,40, como se comprueba al examinar la carta de aviso girada el 11 de Abril de 1908 por B. 2,157,40 y no haber sido pagadas las órdenes números 445 y 446 por B. 80,00 y B. 20,00.

Debe establecer en la próxima cuenta que envíe á este Tribunal la correspondiente contra-partida para desvirtuar el error notado.

Como con la salvedad hecha la cuenta está bien llevada y no adolece de falta sustancial, el suscrito fenece provisionalmente la cuenta del mes de Abril del año pasado de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé, de la cual es responsable don R. M. Quiroz A., tan pronto se dé cumplimiento al reparo hecho.

Como el señor ex-Administrador don R. M. Quiroz A. dejó de firmar las partidas parciales del Diario, devuélvase este Documento para que llene tal omisión.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tribunal de Cuentas.—Panamá, 9 de Marzo de 1909.

Remítase al señor Gobernador de la Provincia de Coclé el Auto de reparos que precede, fechado ayer bajo el número 79 y dictado por el señor Contador de la Tercera Plaza, en la cuenta del mes de Abril del año pasado, para su notificación al responsable el señor R. M. Quiroz A., y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 58 de 1904, se declara por esta Presidencia que la multa en que incurrirá será de diez (B. 0,10) de balboa por cada día de retardo después del término de quince (15) días.

Verificada que sea hecha la notificación sírvase devolver á este Tribunal dicho Auto.

El Presidente,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 80 DE 1909,

(DE 9 DE MARZO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de Coclé, correspondiente al mes de Mayo del año pasado, responsable don R. M. Quiroz A.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Se ha examinado la cuenta del mes de Mayo de 1908, del Administrador Provincial de Hacienda de Coclé, don R. M. Quiroz A., responsable de ella, y el suscrito hace constar que no ha encontrado falta alguna sustancial que afrontarle, razón por la cual resuelve fenece provisionalmente.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 81 DE 1909,

(DE 10 DE MARZO),

por el cual se solicita del señor Tesorero Municipal de Oca, el envío de copias de los Catastros mensuales de la contribución comercial y de los anuales de la Personal Subsidiaria Directa Personal de 1908.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Para fenece las cuentas de la Tesorería Municipal de Oca, como en las de Enero á Diciembre de 1908, responsable de las cuales es don J. M. Villarreal V., es indispensable que envíe dicho empleado copia de los Catastros mensuales sobre contribución Directa Personal y Personal Subsidiaria de 1908.

En Auto número 42 de este año, fechado 12 de Febrero, esta Plaza llamó la atención del señor Tesorero Municipal de Oca, por haber omitido la atención del artículo 79 del Decreto número 3 de 1907, á fin de que no incurriera en sus próximas cuentas en la responsabilidad á que se refiere dicho artículo. Como dicho empleado, respecto de lo que ha dejado de colectar de los Catastros para el cobro de los Impuestos Personal y Subsidiario, no ha cumplido lo preceptuado en la última parte del artículo 79 citado, se le excita para que lo haga y evite así la responsabilidad que pudiera aparejarsele y la demora en el feneamiento de sus cuentas.

Señálase el término de ocho (8) días, más el de la distancia, al señor Tesorero Municipal del Distrito de Oca, para que conteste los reparos hechos, término que comenzará á tener efecto desde que le sea notificada esta providencia.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 82 DE 1909,

(DE 11 DE MARZO),

por el cual se hace una exhortación al Honorable Presidente del Concejo Municipal de Oca.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Para los efectos del Ordinal 149 del artículo 18 de la Ley 18 de 1904, de 25 de Mayo, debe el Concejo Municipal de Oca por órgano de su Honorable Presidente, enviar á este Tribunal la escritura otorgada por don José M. Villarreal V. para asegurar su manejo como Tesorero de ese Municipio (véase el artículo 33 del Decreto número 38 de 1907).

Señálase el término de ocho días á la Corporación Municipal de Oca.

001116

se sirva ordenar el cumplimiento de lo antes exigido, término contará desde que el Honorable presidente del Concejo reciba este del cual acusará recibo por te-
se, notifíquese y publíquese.
ontador de la Tercera Plaza,
FRANCISCO ANTONIO FACIO.
secretario,
M. A. Herrera A.

Provincia de Panamá

Juzgados de Circuito

VENTARIO ALFABETICO

procesos y papeles archiva-
el Juzgado Primero del Cir-
de Panamá de 1882 á 1909.

[Continuación.]

R

Paquete No.

ero Antonio [Juicio de ntestada].....	24
Edmundo en via ordina- tra Madait Raffiere.....	24
Francisco en via ordina- tra M. Angliet.....	24
ero Antonio [Juicio de ntestada].....	24
et Henry en via ejecu- tra Faillandie.....	24
tjo Americo en via ordi- contra la Compañia del.....	24
ero J. N. en via ordina- tra Gregorio Lara.....	24
ra Juan A. en via ordina- tra José Dolores Baruco.....	24
ero Teresa en via ordina- tra José del C. Betan-.....	24
ero José en via ordinaria José Battalla.....	24
ra B. & Cia. en via ordi- contra Tomás Arias.....	24
James [Juicio de suce-.....]	32
iguez Manuel en via or- contra la sucesión de Jo- ando.....	33
et Henry en via ordina- tra la Compañia del Ca-.....	33
lo José pide que I. de la onozca una cuenta.....	33
iguez Nicolás en via or- contra Augusto Groos.....	33
lo José en via ejecutiva José de la Rosa.....	33
up Luisa pide el desah- uida Valiente.....	33
lo José Araúz en via ordi- tra José M. Alzamora.....	38
lo José en via ordinaria Eduardo Guerra.....	38
iguez Manuel en via or- contra A. Bisset.....	38
ado Fidedigno en via a contra José Pasos.....	38
Segon en via ordina-.....	

ria contra Francisco Cárdenas.....	38
Rivera Bernardo en via ejecu- tiva contra D. J. Bianchi.....	47
Restrepo José María [Juicio de sucesión].....	47
Recuero José M. en via ordi- naria contra Bernardo Valdés.....	47
Rodríguez Manuel [Juicio de sucesión].....	47
Ríos Dionisia en via ordinaria contra la Compañia del Canal.....	47
Revello José en via ejecutiva contra Eduardo Guerra.....	47
Raffier Pierre [Juicio de suce- sión].....	48
Ruiz Benjamín en via ejecu- tiva contra M. S. Cruchell.....	48
Revello José en via ejecutiva contra Pedro S. Ríos.....	48
Recuero Teresa en via ordi- naria contra Antonio Montilla.....	48
Rodríguez Ildefonso hace un pago por consignación á R. Ossa.....	48
Rougenont Felipe H. en via ordinaria contra el Municipio de Panamá.....	48
Ramos María de Jesús pide el secuestro de la venta que produ- ce una casa.....	55
Rodríguez José C. en via ordi- naria contra Leopoldo Moji- car.....	24
Roy W. y J. Araúz en via ejecu- tiva contra Federico Boyd.....	24
Ruiz Francisco en via ordina- ria contra la sucesión de Isidro Vidal.....	31
Remón Nicolás en via ejecu- tiva contra Guillermina Irriba- rren.....	31
Reid Alexander en via ordina- ria contra la Compañia del Ca- nal.....	31
Roca Simons en via ordinaria contra Ceferino González.....	32
Rosita José. Diligencias rela- tivas á la fuga de este súbdito chino.....	32
Ruiz Ramos Manuel pide que Francisco Esquivel reconozca una cuenta.....	32
Rivera Bernardo & Cia. en via ejecutiva contra E. J. Webb.....	32
Raffiere Pierre [Juicio de suce- sión].....	32
Recuero Teresa P. en via ordi- naria contra Juan Carvajal.....	38
Recuero Teresa P. en via ordi- naria contra Manuel Justinia- ni.....	38
Recuero Teresa P. en via ordi- naria contra Pedro Macías.....	38
Ruiz Francisco en via ejecu- tiva contra Ruiz y Roca.....	38
Recuero Teresa P. en via ordi- naria contra Francisco Muñoz.....	38
Richard Jhon en via ordinaria contra Joaquín Benino.....	38
Ríos Concepción en via ordi- naria contra la sucesión de Se- bastiana de Tejada.....	47
Raga y Segón en via ejecu- tiva contra E. Dufrenes.....	47
Raga y Segón en via ordina- ria contra Jeanin.....	55
Raga y Segón piden que La- torre y Cia. reconozcan una fir-	

ma.....	55
Remón Nicolás en via ordina- ria contra el Concurso Tarrozi- Veyssset.....	55
Rueros Francisco en via ordi- naria contra José Elvira.....	55
Rousseau Joseph [Juicio de sucesión intestada].....	55
Ríos Abigail [Juicio de suce- sión].....	55
Raga y Segón en via ejecu- tiva contra Tarrozi-Veyssset.....	55
Rueros Francisco solicita el secuestro de una suma de dinero perteneciente á Pedro Ruiz.....	55
Rodríguez María E. [Juicio de sucesión].....	55
Reina Manuela en juicio de tercera excluyente contra Pedro Cedeño y Carmen de Urriola.....	62
Rodríguez Juan A. en via eje- cutiva contra Francisco Calama- re.....	62
Ruiz Pablo reconoce unos hi- jos naturales.....	62
Rodríguez Juliana de Cedeño [Juicio de sucesión].....	62
Robles Aquilino Bonifacio [Juicio de sucesión].....	62
Rodríguez Inés en via ordina- ria contra el Concurso de Coles- tino Alegre.....	62
Romero Mercedes recurre de hecho contra el Juez de Gorgo- na.....	62
Ríos Isabel [Juicio de suce- sión].....	62
Roux Guillermo en via ordi- naria contra Francisco Papis.....	62
Remón Nicolás en juicio de tercera en el ejecutivo seguido por Vicente Carvajal y Daniel Salcedo.....	65
Remón Eugenio [Juicio de suce- sión].....	65
Roberts Charles [Juicio de sucesión].....	65
Remón Nicolás en via ejecu- tiva contra Tristán I. Cajar.....	66
Rathburn & Herch en via ordi- naria contra Ildefonso Mesías Villanueva.....	71
Rengijo Leonila en via ordi- naria contra Tomás Arias.....	71
Remón Nicolás pide el secues- tro del producto del remate vo- luntario de unos terrenos de Gregorio Fernández.....	77
Remón Nicolás introduce ter- cería en el ejecutivo seguido por F. Filós, contra José Luis Paniza U.....	77
Remón Nicolás en via ejecu- tiva contra Gregorio Fernández.....	77
Ramírez Manuel M. en via ordi- naria contra Calixto Sousa.....	77
Ramos Manuel G. en via ordi- naria contra Carlos A. Mendoza.....	77

[Continuad.]

Panamá, Marzo 27 de 1909.

El Juez,

M. A. NORIEGA.

El Secretario,

J. D. Guardia.

Avisos

REMA TE

JUDICIAL VOLUNTARIO.

De orden del

Juez Segundo del Circuito de Panamá,

AVISO AL PUBLICO:

Que se ha señalado el día primero de Junio próximo á las nueve de la mañana para dar comienzo en el local de este Juzgado á la subasta pública de los derechos hereditarios de los menores José Julián, María Teresa, Brispulo Eloy, Leovigildo, Honorio, Carlos Teodomiro, Susana y Rosa Josefa Pérez y Noriega en la sucesión de su señora madre Doña Julia Noriega viuda de Pérez.

Estos derechos consisten en un lote de terreno marcado con el número cinco (5), situado entre las calles nona y décima de esta ciudad, extendiéndose dichos derechos al uso del lote denominado del Pozo; con los siguientes linderos y dimensiones:

Lote de terreno número cinco (5). Linda por el Oriente, con el enlosado del lote Cuarto de los enumerados en la escritura pública número 211 de 1896; por el Occidente, con el lote del Pozo, de que trata dicha escritura; por el Sur, con predio del Doctor Carlos Icaza Arosemena ó de sus herederos; y por el Norte, con solar de la señora Florencia Noriega de Hincapié.

Lote denominado del Pozo. Dicho lote situado en el centro de los demás, mide de Oriente á Occidente, cuatro metros y de Sur á Norte, seis metros ochenta centímetros. Linda por el Oriente, con el lote Quinto; por el Occidente, con los lotes Noveno y Duodécimo; por el Sur, con predio del Dr. Carlos Icaza Arosemena y por el Norte, con el lote Central.

Estos bienes han sido avaluados en la suma de tres mil pesos plata panameña y será postura admisible la que cubra el total del avalúo y para hacer postura se necesita consignar en la Secretaría del Juzgado el cinco por ciento del mismo avalúo.

Fiado en lugar público de la Secretaría, hoy ocho de Mayo de mil novecientos nueve.

El Oficial Mayor, encargado de la Secretaría,

Edwin Chandeck.

[3 vs.—2]

AVISO OFICIAL.

En la Secretaría de Hacienda y Tesoro se oyen propuestas en pliego cerrado, hasta las tres (3) de la tarde del día lunes veinte y cuatro (24) del presente mes de Mayo para arrendar, por el término de dos (2) años, la casa de propiedad del Gobierno, de dos pisos y de calicanto, recientemente construida en las inmediaciones del Mercado Público de la ciudad. En la Secretaría se pueden ver el pliego de cargos y las bases del Contrato.

Panamá, 5 de Mayo de 1909.

El Subsecretario de Hacienda,

R. CHIARI.

(13 vs.—6)

Elipografía Moderna—Panamá